



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2021/GM/MDC.

Carumas, 16 de Junio del 2021



VISTOS:

Mediante los Documentos siguientes: Informe N° 021-2021-HRFF/USCySC/SGDS/GM/MDC de fecha 12 de mayo del 2021, Informe N° 085-2021-RAV-SGDS/GM/MDC de fecha 14 de mayo del 2021, Informe N° 074-2021-DSNV-SGAL/GM/MDC de fecha 10 de junio, Informe N° 075-2021-SGPP/GM/MDC de fecha 10 de junio del 2021 y demás documentos que acompañan, en total de dieciocho (18) folios;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la reforma Constitucional en concordancia con el Art II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo de 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;



Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3, del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación en todos sus niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM; considera que como objetivo estratégico institucional y promover una mayor y mejor cultura y educación y conocimiento ambiental en los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como una de las temáticas la implementación de programas EDUCCA dirigidos a los ciudadanos por parte de las Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM; se aprueba el instrumento para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local;

Que, mediante Informe N° 021-2021-HRFF/USCySC/SGDS/GM/MDC de fecha 12 de mayo del 2021, remitido por el Jefe de la Unidad de Servicios a la Ciudad y Seguridad Ciudadana, el Tec. Hugo Raúl Fernández Flores, dirigido al Sub Gerente de Desarrollo Social, el Lic. Rolando Apaza Viveros; elevando el Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Distrito de Carumas;

Que mediante el Informe N° 075-2021-SGPP/GM/MDC, de fecha 10 de junio del 2021, remitido por el encargado de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Ing. Francisco Tobala Mamani, dirigido al Gerente Municipal, el C.P.C Jubencio Cleber Checalla Centeno; señalando la disponibilidad de presupuestal, el mismo que se detalla de la siguiente forma:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09 Recursos Directamente Recaudados
MONTO	S/. 2,991.00 soles

Que, mediante Informe N° 079-2021-DSNV-SGAL/GM/MDC, de fecha 16 de junio del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica - Legal de la MDC, el Abg. Danny Steven Ninaraqui Vilca, dirigido al Gerente Municipal de la MDC; emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Carumas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



Que, en cumplimiento con las Líneas de acción en el presente Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Carumas para el año 2021, así como los objetivos generales y específicos del referido programa EDUCCA.

Y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A/MDC de fecha 05 de enero del 2021, el alcalde de la Municipalidad distrital de Carumas, delega en el Gerente Municipal facultades administrativas para realizar actos Administrativos y/o de Administración que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DENOMINADO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CARUMAS PARA EL AÑO 2021, el mismo que se detalla a continuación y forma parte de la presente Resolución:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09 Recursos Directamente Recaudados
MONTO	S/. 2,991.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual de actividades el programa en el Plan de trabajo denominado EDUCCA año 2021 de la Municipalidad Distrital de Carumas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad y Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de los dispuesto de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional e Informática de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carumas.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la notificación de la presente a los interesados y a los demás órganos correspondiente de la Municipalidad Distrital de Carumas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
 GERENTE MUNICIPAL
 DR. JOHNNY ZEBEDECHE CALLA CENTENO

CL: JH/GM
 ET/MSGA
 ET/MSPP
 DS/VS/GAJ
 RAY/SG/DN
 Res. Aprobación plan de trabajo

DISTRIBUCION
 GM (01)
 SGA-SCIP-P-SGAJ-SGDS (04)
 USCYS (01)